SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Asunción, 9 de octubre de 2023.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	***Evaluación de Ofertas de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL–ID Nº 424.544 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Cnel. DEM (R) Enrique Agüero Araújo, Director General de Logística; Sr. Carlos Fabián Cardozo Núñez, Director de la Dirección Administrativa; Abog. Cynthia Carolina Rivarola del Valle, Jefa del Departamento de Bienestar del Personal; Abog. Débora Karina Báez Manzano, Asistente Técnico de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Lic. Marta Colmán Romero, Coordinadora Interina de Control Interno,** de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL–ID Nº 424.544 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"***

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 351 "COMPUESTOS QUIMICOS" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente. La partida presupuestaria del periodo 2024 se encuentra sujeta a la aprobación correspondiente.

El Sistema de Adjudicación es: ***POR EL TOTAL, mediante contrato abierto, por montos mínimos y máximos.***

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 08 de septiembre del año dos mil veintitrés en la sala de reuniones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL–ID Nº 424.544 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"***

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: Al citado acto presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística

	RUC	Empresa	Correo electrónico
1	3811527-1	ALDO OSCAR ACUÑA	eextinfuegos@gmail.com
2	80102140-5	MARE GROUP S.A	maregroupsa.licitaciones@gmail.com
3	80022912-6	FIRE MASTER S.R.L	stela@grupochaco.com
4	80018041-0	OXIPAR S.A	extintores.oxipar@gmail.com

Ofertas no abiertas: En atención a lo establecido en el Art. 57 DEL DECRETO 2992/19 – se dejó constancia de que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación, sustitución de ofertas.

Verificación cuantitativa de los documentos presentados: De conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 2051/03 y el Art. 57 del decreto N° 2992/19 se realizó la verificación cuantitativa de los documentos presentados, según lo detallado a continuación:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de mantenimiento de oferta
ALDO OSCAR ACUÑA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta**: Guaraníes **Monto de la Oferta**: 817.000 **Tipo de Garantía**: DECLARACIÓN JURADA
MARE GROUP S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta**: Guaraníes **Monto de la Oferta**: 617.000 **Tipo de Garantía**: DECLARACIÓN JURADA
FIRE MASTER SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta**: Guaraníes **Monto de la Oferta**: 788.400 **Tipo de Garantía**: DECLARACIÓN JURADA
OXIPAR S-A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta**: Guaraníes **Monto de la Oferta**: 790.000 **Tipo de Garantía**: DECLARACIÓN JURADA

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaria de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María [illegible]
Coordinadora de Contrataciones Interina
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
ALDO OSCAR ACUÑA	31	1748796	NO
MARE GROUP S.A	0	1758761	NO
FIRE MASTER SRL	44	1754782	NO
OXIPAR S.A	60	1758408	NO

- El representante de la empresa OXIPAR S.A deja constancia que, la empresa Extinfuegos en su DDJJ de Mantenimiento de Oferta no menciona el monto asegurado en letras. Deja constancia además que la constancia del SIPE fue emitida el 04 de julio de 2023.
- Para la empresa MARE GROUP S.A deja constancia que, la Planilla de Precios de la oferta no contempla los montos mínimos y los montos máximos. Deja constancia además que no presenta Licencia del INTN y constancia de Registro del MIC. Tampoco presenta los ratios financieros, balances y facturaciones.
- Para la empresa Fire Master S.R.L deja constancia que, no presenta Constancia del RUC.

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto: No hubo observaciones de terceros.

3. COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

No se solicitaron aclaraciones por parte de la convocante respecto a las ofertas presentadas.

4. TABLAS COMPARATIVAS.

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

No se hallaron errores aritméticos. Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

		MARE GROUP S.A	FIRE MASTER SRL	OXIPAR S.A	ALDO OSCAR ACUÑA - EXTINFUEGOS
Ítem	Descripción del servicio	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Recarga de Extintores	617.000	788.400	790.000	817.000

Abg. Cynthia Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Carlos Colmán, Coordinador Interno
Coordinación de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. ECEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

A continuación, el Comité de Evaluación inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el artículo 63 "Métodos de Evaluación" del Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, el artículo 60 de la norma legal antes citada hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;**
b) **La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;**
c) **Los documentos que acrediten la existencia del oferente;**
d) **Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;**
e) **Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los Pliegos estándar o reglamentaciones.**

Se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, valorándose con la ponderación "cumple" o "no cumple" según los cuadros siguientes:

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Cristina Bogarin Iglesias
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Empresas	Mare Group S.A		Fire Master SRL		Oxipar S.A		Aldo Oscar Acuña-Extinfuegos	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Físicas y Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente)*	✓		Fs.1/4/		Fs. 1/3		Fs.1/2	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	✓		Fs. 5/6		Fs. 4/5		Fs. 3	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social(**)	✓		Fs. 19		Fs. 6		S/SIPE Fs. 6 y a fs. 15	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar(**)	✓		Fs. 11		Fs. 7		Fs. 5	
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.(**)	✓		Fs. 9		Fs. 8/9		Fs. 8	
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	✓		Fs. 18		Fs. 10		Fs. 22	
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	S/ SIPE		Fs. 17		S/ SIPE y a Fs. 11		S/ SIPE Fs. 6	

Acto seguido, se comprueba el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo a lo señalado en el cuadro siguiente:

Personas Jurídicas.

Empresas	MARE GROUP S.A		FIRE MASTER S.R.L		OXIPAR S.A	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de los Registros Públicos. (*)0	S/ SIPE		S/SIPE Fs. 7		S/ SIPE Fs. 11	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	S/ SIPE		S/ SIPE Fs. 7 y a fs. 8		S/ SIPE Fs. 11	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	S/ SIPE		S/ SIPE Fs. 7		S/ SIPE Fs. 11	

Abg. Cintia Carolina Rivarola

Carlos Cañozo, Director

Lic. Víctor Colmán, Coordinador Administrativo
Coordinación de Seguimiento de Contrataciones

Personas físicas.

Empresas	Aldo Oscar Acuña- Extinfuegos	
Oferentes Individuales. Personas Físicas	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Fs. 9	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Fs. 10	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A	

Los cuadros precedentes demuestran que todos los oferentes cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC.

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes y asentados con la descripción CUMPLE SEGÚN SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado. Igualmente, todas las empresas se encuentran habilitadas por lo tanto no cuentan con impedimento para contratar con el Estado.

Se desprende del acta de apertura que se han dejado asentadas las siguientes observaciones:

1) El representante de la empresa OXIPAR S.A deja constancia que, la empresa Extinfuegos en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no menciona el monto asegurado en letras. Deja Constancia además que, la constancia del SIPE fue emitida el 04 de julio de 2023.

Respuesta: Se observa que en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la empresa Extinfuegos se ha consignado el monto asegurado en números, no así en letras. No obstante, la suma que puede leerse en números es correcta y corresponde al 3% del monto máximo establecido para el presente llamado, por lo que puede considerarse como una omisión no significativa dado que permite al Comité realizar la calificación de la oferta. Respecto a la Constancia del SIPE presentada con fecha 4 de julio, los documentos indicados en la misma han sido presentados en físico junto con la oferta, con excepción de la patente comercial que no es de carácter sustancial y por lo tanto es susceptible de ser solicitada posteriormente.

Abg. Cynthia Fátima Alvarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística

2) Para la empresa MARE GROUP S.A deja constancia que, la Planilla de precios de la oferta no contempla los montos mínimos y los montos máximos. Deja constancia además que, no presenta licencia del INTN y constancia de Registro del MIC. Tampoco presenta los ratios financieros, balances y facturaciones.

Respuesta: En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente. *(Pliego de Bases y Condiciones, pág. 7)* Considerando que la modalidad de contratación del presente llamado es por contrato abierto y montos mínimos y máximos, se observa que la oferta presentada por MARE GROUP S.A no cuenta con objeciones ya que ha consignado correctamente la planilla de precios, indicando los precios unitarios de los bienes. Asimismo, de la lectura del Pliego se desprende que no se solicita licencia del INTN ni constancia de Registro del MIC. Sí se observa que el oferente ha presentado Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. Los ratios financieros, balances y facturaciones son documentos que no revisten carácter sustancial por lo que la falta de presentación no es causal de descalificación ya que pueden ser solicitados posteriormente.

3) Para la empresa FIRE MASTER S.R.L deja constancia que, no presenta Constancia del RUC.

Respuesta: La Constancia del RUC puede visualizarse en la CONSTANCIA del SIPE Nº 1754782 presentada a fs. 7 de la oferta. Figura en estado "HISTÓRICO" por lo que tiene validez conforme a lo dispuesto en el art´. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18.

De lo señalado se concluye que MARE GROUP S.A reúne las condiciones para que su oferta sea analizada, por lo cual se le ha **solicitado por escrito a través de la UOC** las documentaciones de carácter formal, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Decreto Reglamentario que dice: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo..."* habiendo suministrado lo requerido en tiempo y forma según el cuadro siguiente:

Empresas	MARE GROUP S.A	
Oferentes Individuales. Personas Físicas	**Cumple**	**No cumple**
Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022	✓	
Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo de monto total ofertado en la presente licitación, en los dos últimos años (2021 y 2022). Se tendrá en cuenta la suma de las facturaciones hasta llegar al monto solicitado, si con un periodo se llega al porcentaje requerido se dará por cumplido, no siendo necesario presentar documentaciones por cada periodo	✓	
Desglose de precios	✓	

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Mirtha

Asimismo, el artículo 63 del cuerpo legal arriba citado, dispone: *"Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente , la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*** *4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente."*

En el numeral 4.1 del presente informe se puede verificar el orden de las ofertas luego de la corrección de errores aritméticos, siendo la oferta presentada por MARE GROUP S.A la que cuenta con el precio más bajo. A continuación, se analiza la oferta en detalle de acuerdo a los requisitos documentales exigidos:

Capacidad Legal: El oferente ha presentado el formulario de oferta que incluye la declaratoria de que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones para contratar con el Estado contempladas en el artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, el Departamento de Personal ha informado que las personas cuyos datos fueron consultados conforme a los datos suministrados en la Declaración Jurada de Miembros, no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Consultada la base de datos del SINARH se encuentra que el Sr. PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS, figura como **"CATEDRÁTICO ACTIVO"** y la Sra. MARIA LOURDES RODRIGUEZ RODAS como CONSULTORA ESPECIALISTA (en el Objeto de Gasto 145) ambos en el Ministerio de Educación y Ciencias. Sin embargo, la actividad desarrollada por los mismos no se encuentra como una prohibición en los términos del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Al no contravenir ninguna norma legal se concluye que no cuentan con impedimento para llevar a cabo la ejecución del contrato. En cuanto a PEDRO ADRIANO RODRIGUEZ BRITEZ y NELSON FEDERICO RODRIGUEZ RODAS no cuentan con registros dentro de la base de datos del SINARH. (Ver informe anexo)

Análisis de los precios ofertados. De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos encontrándose que en algunos ítems se encuentran fuera del rango establecido en la normativa en comparación con los precios referenciales elaborados y difundidos por la convocante; por tal motivo se ha considerado solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, cuya respuesta fue remitida en tiempo y forma; este Comité considera que el desglose presentado para justificar los precios en esos ítems son aceptables y de ejecución posible. (Ver nota de la UOC y la respuesta del oferente anexa).

Cnel. DCEO. [illegible] ENRIQUE AGÜI
Director General de Logístic
Secretaría de Emergencia Nacio

Abg. Cynthia Molina Kivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María [illegible]
Coordinadora de Compras
Secretaría de Emergencia Nacional

Certificado de Producto y Empleo Nacional: Presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por el MIC que acredita que la actividad "SERVICIO DE RECARGA Y ENSAMBLADO DE EXTINTORES" es considerada **SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL**

Margen de preferencia local: No aplica, teniendo en cuenta la disposición contenida en el inc. b) del artículo 64 de Decreto Nº 2992/2019. El inciso mencionado refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921.

Capacidad financiera: Conforme a lo indicado en el PBC, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera en base al Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentado del periodo 2020, 2021 y 2022 solicitándose al Departamento de Contabilidad institucional el cálculo de los ratios financieros, arrojando el siguiente resultado:

	RATIO DE LIQUIDEZ Deberá ser igual o mayor que 1 en los 3 últimos años (2020,2021 Y 2022)	**RATIO DE ENDEUDAMIENTO** No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2020,2021 y 2022)	**RATIO DE RENTABILIDAD** El promedio de los tres ultimos años no deberá ser negativo (2020,2021 y 2022)
PROMEDIO	1,67	0,50	0,24

Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que MARE GROUP S.A pudiera contraer con la Secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, los cuales se consideran cumplidos.

Experiencia requerida: Presenta facturaciones de ventas de cubiertas que supera el 30% del monto máximo establecido para la presente licitación, durante el periodo 2021 y 2022 con diversas empresas privadas (FARMA S.A, PARAGUAY REFRESCOS SA, IMPACTO S.A.I.C, EL PRODUCTOR S.A entre otros). La constancia del RUC se encuentra en estado ACTIVO según Constancia Nº 1758761 emitida por el SICP.

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección de ...
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta ...
Coordinación de ...
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEMA (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el art. 28 de la Ley 2051/03 que ordena "Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...", en concordancia el artículo 65 del Decreto 2992/19 que dice: "Criterios de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; 2 – Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato; 3- Presente el precio más bajo, y asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP Nº1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que dice en su artículo 4º: *"<u>Análisis de precios ofertados</u>: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem Rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"* se ha realizado el análisis pertinente concluyéndose que el precio resulta ACEPTABLE. Por tanto, el COMITÉ DE EVALUACIÓN,

R E C O M I E N D A:

ADJUDICAR la presente **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL ID Nº 424.544 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"** a la empresa MARE GROUP S.A por un monto mínimo de GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 39.840.000) y hasta un monto máximo de GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (Gs. 79.680.000) para el periodo 2023-2024.

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba en sesión del COMITÉ DE EVALUACION, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 12 de octubre del año en curso. En prueba de conformidad con lo expresado firman al pie los miembros del Comité.

Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM(R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María Lilian Ocampos Idoiro
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

MARE GROUP SA

		AC/PC	PT/AT	Util./Patrimonio
		Radio de Liquidez	Radio de Endeudamiento	Ratio de Rentabilidad
	2020	1,34	0,69	0,38
	2021	2,04	0,40	0,25
	2022	1,62	0,43	0,09
Promedio		**1,67**	**0,50**	**0,24**

	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Activo Total	Utiidad despues de Impuesto	Patrimonio
2020	268.426.772	199.672.617	199.672.617	290.263.070	34.451.151	90.590.453
2021	810.577.168	397.094.257	397.094.257	996.764.578	149.079.868	599.670.321
2022	796.260.018	491.559.577	491.559.577	1.152.448.852	61.218.954	660.889.275

C.P. María Teresa Echagüe
Jefa - Dpto. Contabilidad
Secretaría de Emergencia Nacional

GOBIERNO DEL PARAGUAY | SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA

MEMORANDUM

A	:	**Lic. Stefanía Acosta, Jefa** **Departamento de Personal.**
De	:	Comité de Evaluación
Fecha	:	12 de octubre de 2023
Ref.	:	Solicitud de consulta- Registro institucional/ SINARH

Nos dirigimos a UD., y por su intermedio donde corresponda, en el marco del Llamado individualizado como LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 424.544 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" a fin de solicitarle se sirva informar si las personas cuyos datos se consignan más abajo forman parte de la nomina del personal permanente o contratado de la Secretaria de Emergencia Nacional y b) si las personas mencionadas figuran en la base de datos del SINARH.

- PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS, C. I. Nº 1.062.370
- PEDRO ADRIANO RODRIGUEZ BRITEZ, C. I. Nº 566.225
- NELSON FEDERICO RODRIGUEZ RODAS, C. I. Nº 4.936.398
- MARIA LOURDES RODRIGUEZ RODAS, C. I. Nº 1.478.702

El pedido se formula en razón a que para los procesos regidos por la Ley 2051/03 al igual que en las Contrataciones realizadas a través del FONDO NACIONAL DE EMERGENCIA (FONE) el COMITÉ DE EVALUACION para la descalificación de las ofertas, debe corroborar la capacidad legal de los oferentes, mediante los datos arriba seleccionados, conforme a las normativas legales vigentes.

Atentamente.

Adm. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaria de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo, Director
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. María Carmen Coordinadora
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Asunción, 12 de octubre del 2023.

A: Comité de Evaluación.

Informo que las personas mencionadas en la presente solicitud no forman parte del personal permanente ni contratado de la Secretaría de Emergencia Nacional.

Base de datos del SINARH

- PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS, C. I. Nº 1.062.370: figura como docente catedrático del MEC.
- PEDRO ADRIANO RODRIGUEZ BRITEZ, C. I. Nº 566.225: No figuran antecedentes a la fecha de consulta.
- NELSON FEDERICO RODRIGUEZ RODAS, C. I. Nº 4.936.398: No figuran antecedentes a la fecha de consulta.
- MARIA LOURDES RODRIGUEZ RODAS, C. I. Nº 1.478.702: figura como Consultora Especialista, con remuneración en el Objeto de Gasto 145 (Contratos) del MEC.
-

Se adjuntan informes

Atentamente.

LIC. [illegible]TANIA DAFNE A[illegible]
[illegible]a del Dpto. de P[illegible]
Secretaría de Emergencia [illegible]nal

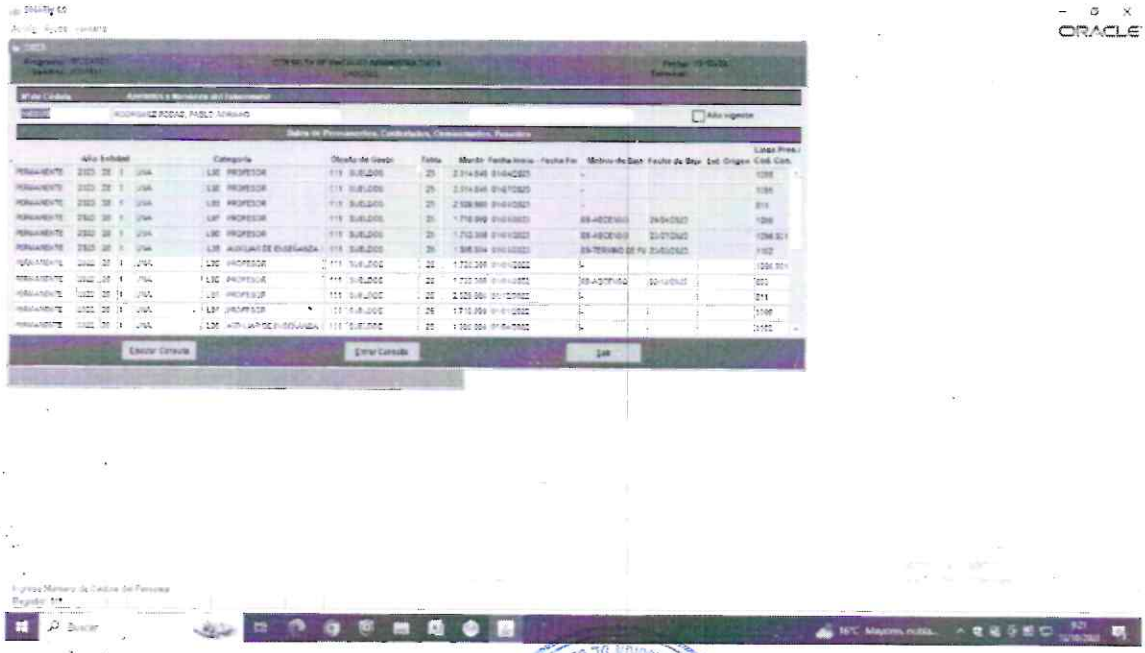

LIC. STEFANIA DAFNE A
Jefe del Dpto. de Pe
Secretaría de Emergencia Nacional

ORACLE

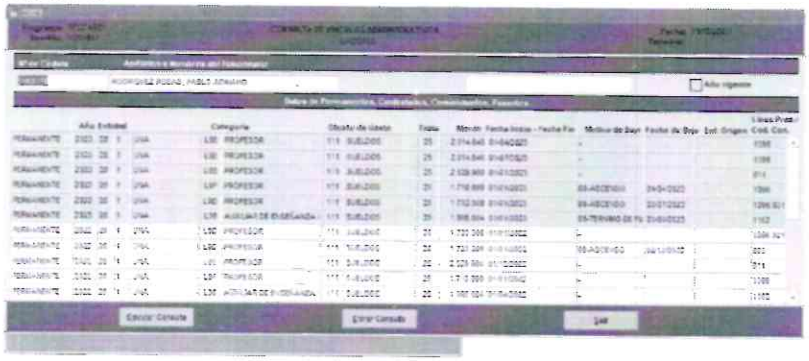

Secretaria de Emergencia Nacional